

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión 3</p>	<p>Vigencia:12/2013</p>

DECRETO No _____

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y SE IMPLEMENTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE RISARALDA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, y demás normas concordantes y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en sus artículos la cultura, la educación y la información como derecho y “reconoce en la cultura el fundamento de la nacionalidad, y en la pluralidad y diversidad de las culturas y etnias los elementos para la construcción de nación”. El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado debe garantizar el derecho de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Que por su parte la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia cultural es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas,

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión 3</p>	<p>Vigencia:12/2013</p>

comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional, basada en los principios fundamentales.

Que el Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la convivencia, establece los lineamientos para que en los territorios se adopten, formulen e implementen sus respectivos planes, atendiendo las necesidades que en materia musical se puedan presentar en los Departamentos, Distritos o Municipios.

Que el Departamento de Risaralda, a través de la Ordenanza Número 017 de diciembre 10 de 2015, estableció los criterios para la creación del Plan Departamental de música para Risaralda.

Que el mencionado Plan Departamental de Música se implementó en el Departamento de Risaralda y estuvo en operación entre los años 2016 a 2020, dando especial cobertura a temas como formación, dotación y circulación, pero haciéndose necesaria una actualización que además de las dimensiones mencionadas, permita la inclusión e implementación de temas como: infraestructura, información, investigación, divulgación, emprendimiento, producción y gestión, permitiendo el fortalecimiento del área musical y su posicionamiento en el ámbito regional y nacional.

Que en el departamento de Risaralda, tienen presencia un significativo número de artistas, gestores, creadores, formadores, investigadores, productores y empresarios que dedican sus acciones en el área musical, así como se encuentran importantes agrupaciones, escuelas, colectivos, organizaciones, ONGs, y empresas que hacen parte de la cadena de valor de las industrias creativas y culturales, las cuales pueden encontrar en esta actualización, un punto de apoyo para el quehacer musical, propiciando mejores procesos, espacios y oportunidades para los diferentes sectores afines a la música.

Que en el Departamento existen instancias de participación como el Consejo Departamental de Cultura, el cual cuenta con un representante del área de la música. Asimismo, se cuenta en el Departamento de Risaralda con el Consejo Departamental de Música donde tienen representación las Organizaciones No Gubernamentales del sector musical, los programadores de festivales o escenarios, las bandas, los creadores en el área de la música académica, los creadores en el área de músicas populares y tradicionales, las instituciones de educación informal que cuentan con programas de formación artística en el área de música y los coros.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión 3</p>	<p>Vigencia:12/2013</p>

Que durante el año 2021, se realizaron las mesas de trabajo, con el objetivo de recolectar el insumo que permita la actualización del Plan Departamental de Música, a partir de las problemáticas, necesidades, aspiraciones y oportunidades de los miembros del área, donde se contó con la participación de representantes de las Organizaciones No Gubernamentales del sector musical, de los programadores de festivales o escenarios, de las bandas, de los creadores en el área de la música académica, de los creadores en el área de músicas populares y tradicionales, de las instituciones de educación informal que cuentan con programas de formación artística en el área de música y de los coros.

Que durante el año 2022, se actualizó el Plan Departamental de Música de Risaralda, a partir del insumo recolectado en las mesas de trabajo, guiados por lo estipulado en el Plan Nacional de Música para la convivencia y aplicando la metodología que fue revisada y aprobada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura.

El día 02 de noviembre del 2023, la Dirección de Cultura y Artes convocó públicamente a socialización del Plan Departamental de Música de Risaralda, reunión donde asistió el Consejo Departamental de Música, representantes de entidades enfocadas en área de la música e interesados del sector musical, socialización que reposa mediante el acta 130 del 02 de noviembre del 2023.

Que el señalado programa se encuentra en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Risaralda, sentimiento de todos 2020 – 2023. Programa No. 11: Cultura incluyente y productiva SUBPROGRAMA No. 11.1: “Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura” Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Plan Departamental de Música de Risaralda, documento anexo y parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar el Plan Departamental de Música, de conformidad con la parte considerativa.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

Versión 3

Vigencia:12/2013

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación del cumplimiento de este Decreto estará a cargo de la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de lo dispuesto en este decreto, el Departamento podrá articular la atención con los programas y ofertas de orden nacional y departamental.

Dado en Pereira, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitres (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador del Departamento

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA

Secretaria Jurídica

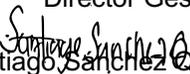
LUIS EDUARDO DUQUE SANZ

Secretario de Deportes, Recreación y Cultura

ELIANA CARMONA GIRALDO

Directora de Cultura y Artes

Revisión Legal: Renán Sánchez Álvarez
Director Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisó: 
Abogado externo.

Elaboró: Luis Alejandro Castro Ríos
Contratista

Proyectó: Valentina Román Ramírez
Contratista